

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30258 *EJA INSTALACIONES, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SITEC, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que los accionistas de Eja Instalaciones, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), por acuerdos de Junta General de accionistas de fecha 12 de noviembre de 2012, y de Sitec, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), por acuerdos de Junta General de accionistas de fecha 19 de noviembre de 2012, han aprobado la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 26 de junio de 2012, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de julio de 2012, y la modificación al mencionado proyecto de fusión suscrito con fecha 20 de septiembre de 2012 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de septiembre de 2012. Sirve de base a la operación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2011, los cuales han sido debidamente aprobados por las mencionadas Juntas Generales de accionistas. Todo ello, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes y derechos de la sociedad absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida. La operación de fusión se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes y complementarias.

Se hace constar, conforme los artículos 43 y 44 LME, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de las dos sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con los acuerdos adoptados, el canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid. Transcurrido dicho plazo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital para aquellas acciones de Sitec, Sociedad Anónima, que no sean presentadas al canje.

Madrid, 19 de noviembre de 2012.- Los Administradores Solidarios de Eja Instalaciones, Sociedad Anónima, y de Sitec, Sociedad Anónima, don David Tarin Truchado y don Manuel Pérez Zafra.

ID: A120079487-1